

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N°

352-2018

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
Legal/Fiscalización (LYF)	Informes en derecho	(Número total respuesta de Fiscalía a solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t/ Número total de solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, en el año t)*100	%	98%	1249	1279	1515	1520	98%		102%	20%	20%	Este indicador tiene por objeto medir el porcentaje de respuesta que la Fiscalía otorga a las solicitudes de pronunciamientos en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, con ocasión de la inscripción, actualización y modificación de contratistas, como asimismo con la inscripción, renovación y modificación de consultores. Para la generación de los informes, la División Función Legal ha establecido un plazo óptimo de 8 días hábiles (lunes a viernes), plazo que se cuenta desde el día siguiente al que ingresa a la Oficina de Partes de Fiscalía, hasta el día hábil en que egresa por la Oficina de Partes de Fiscalía, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.	N/A
Legal/Fiscalización (LYF)	Cesión de Facturas	(Número total respuesta de Fiscalía a solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t/ Número total de solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, en el año t)*100	%	94%	480	499	555	561	94%		103%	20%	20%	Este indicador tiene por objeto dar respuesta a las solicitudes de la DCYF, respecto al control de cesión de derechos de Facturas que es aquel que realiza un proveedor, consultor o contratista conforme a lo señalado en la ley 19.983 a un tercero, denominado factor o cesionario, para que este se encargue de su cobro al Ministerio de Obras Públicas el cual hace pago del monto al factor de lo que es debido al cedente. Para la generación de los informes se ha fijado un plazo óptimo de 08 días hábiles (lunes a viernes), desde que ingresa y posteriormente egresa de la Fiscalía.	N/A
Legal/Fiscalización (LYF)	Revisión de Procesos Sumariales	(Número total de pronunciamientos de la Fiscalía a solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, dentro de un plazo de 18 días hábiles, en el año t /Número total de solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, en el año t)*100	%	97%	100	103	80	83	97%		98%	20%	20%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, teniendo como sentido medir el porcentaje de respuesta que la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas da a las solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios (sumarios administrativos e investigaciones sumarias) de hasta 300 fojas (hojas). El Departamento de Fiscalización responsable del indicador ha establecido un plazo de 18 días hábiles (lunes a viernes), desde que ingresa la solicitud mediante oficio a la Oficina de Partes de Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas hasta que egresa el pronunciamiento, mediante oficio, desde la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas. Este plazo considera que el proceso sumarial contempla la revisión y proyecto de pronunciamiento del abogado analista, la validación de la Jefatura del Departamento de Fiscalización, la aprobación o solicitud de mejora por parte del Fiscal Nacional, para finalmente ser despachada la respuesta mediante oficio a la dirección ministerial requirente. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso, las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al total de posibles faltas administrativas investigadas, por lo que se maneja un número indeterminado de procesos sumariales por año.	N/A
Legal/Fiscalización (LYF)	Capacitación en materias de probidad y responsabilidad administrativa	(Número total de funcionarios del MOP capacitados en materias de probidad y responsabilidad administrativa que obtienen una nota igual o superior a 75%, en el año t / Número total de funcionarios del MOP capacitados en materias de probidad y responsabilidad administrativa, en el año t)*100	%	95%	94	95	210	234	95%		92%	20%	18%	Este indicador tiene por objetivo constatar el nivel de comprensión de los funcionarios del MOP en materias de probidad y responsabilidad administrativa, con ocasión de la capacitación que el Departamento de Fiscalización realiza al respecto. El universo de funcionarios del MOP capacitados depende del número de funcionarios por dirección que se inscriban para asistir a dicha actividad.	N/A
Legal/Fiscalización (LYF)	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del comedido /N° total de viáticos pagados en el periodo)*100	%	46%	83	133	131	169	46%		155%	20%	20%	El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la fora de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	N/A
TOTALES												100%	98%		
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Pago de expropiaciones vía convenio	(Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t/Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos, en el año t)*100	%	309	320	479	511	94%	96%		98%	25%	24%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, teniendo como finalidad medir el porcentaje de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos por la Fiscalía de Obras Públicas. La División Función Expropiaciones, responsable del indicador, ha establecido un plazo óptimo de 7 días hábiles (lunes a viernes), desde el día hábil en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas hasta el día hábil en que egresa de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, pasando los antecedentes de la solicitud de la dirección operativa (Validad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas y Aeropuerto), al equipo de expropiaciones vía convenio, donde se revisa la documentación y se coordina el compromiso de fondos necesarios para el pago hasta culminar con la elaboración por parte de la Fiscalía de la Resolución que ordena el pago al expropiado. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso Direcciones Operativas del Ministerio de Obras Públicas, quienes requieren de expropiaciones para la ejecución de sus Obras de Infraestructura, como a su vez, del cumplimiento de requisitos legales para acceder a la expropiación vía convenio por parte del expropiado. Por último, cabe señalar que el indicador aplica a todos los casos donde el expropiado, en caso de estar conforme con el monto de expropiación, se acoge al pago vía convenio, quedando el denominador variable, dependiente de la conformidad del expropiado.	N/A
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Decreto de cumplimiento de sentencias	(Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t/Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones solicitados)*100	%	114	128	92	101	91%	85%		107%	25%	25%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, teniendo como sentido medir el porcentaje de decretos que ordenan cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones, previsto en el artículo 12 del D.L. 2186: Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, emitidos por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas. La División Función Expropiaciones, responsable del indicador, ha establecido un plazo óptimo de 6 días hábiles (lunes a viernes), considerándose desde el día hábil en que la solicitud del Tribunal ingresa a través de la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, hasta el día hábil en que egresa la respuesta desde la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, pasando los antecedentes por la revisión del equipo de expropiaciones vía judicial, quienes paralelamente solicitan los fondos a las direcciones operativas MOP (Validad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas y Aeropuerto), para la entrega de la propuesta de Decreto al Jefe de la División Función Expropiaciones, quien gestiona el "Vº" del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, para culminar con la total tramitación por parte del Ministro de Obras Públicas del decreto que ordena el pago y la consignación a través de la cuenta del Banco Estado de tribunal requirente. Es importante destacar que la calidad de estos decretos se resguarda mediante los informes del Consejo de Defensa del Estado, que se refieren a la individualización del acreedor; al monto y modalidad de pago. Cabe señalar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso Tribunales, quién tramita y resuelve las expropiaciones vía judicial, ya sea en favor de un nuevo monto expropiatorio a pagar (es decir, un decreto que ordena cumplimiento), o bien puede desestimar dicho proceso vía judicial.	N/A

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N°

352-2018

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Recursos de Protección	(Número total de rechazo de recursos de protección interpuestos contra autoridades del MOP, en el año t /Número total de recursos de protección interpuestos contra autoridades del MOP, en el año t)*100	%	13	13	17	18	94%	95%	99%	10%	10%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017. Definiendo a los recursos de protección como las acciones constitucionales deducidos ante las Cortes de apelaciones, por quienes estiman que sus derechos han sido afectados por actuaciones de la autoridad. La Fiscalía de Obras Públicas debe defender al Ministerio de Obras Públicas y a sus autoridades de todos aquellos recursos de protección y amparos económicos infundados que puedan afectar la marcha normal del Ministerio. Un Recurso de Protección constituye un riesgo potencial, pues de ser acogido implica un impacto en los costos asociados al negocio del Ministerio de Obras Públicas. Una buena defensa en tribunales minimiza todo impacto y posibles perjuicios para el Ministerio. En este sentido, la Fiscalía puede hacer las defensas a través de alegatos orales ante la Corte de Apelaciones en primera instancia y en la Corte Suprema en segunda instancia, con sus abogados (defensa directa) o entregando un informe de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado como un insumo clave al momento de la defensa (defensa indirecta). La tasa de rechazo de los recursos da cuenta de los resultados de la gestión de defensa de la Fiscalía de Obras Públicas. De esta medición se excluyen todos los recursos de protección vinculados a personal que son defendidos por el Consejo de Defensa del Estado. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del total de recursos interpuestos y acogidos en el año 2017, y que el numerador dependerá de la resolución de las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema.	N/A	
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Capacitación en temas relevantes para la defensa al interés Fiscal	(N° de funcionarios del MOP capacitados en materias relevante para la defensa del Interés Fiscal que obtienen una nota igual o superior a 75%/N° total de funcionarios del MOP capacitados en materias de defensa del Interés Fiscal en el año t)*100	%	148	165	93	100	93%	85%	109%	20%	20%	Este indicador tiene por objetivo constatar el nivel de comprensión de los funcionarios del MOP en materias relevantes para la defensa al interés Fiscal, con ocasión de la capacitación que el Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal realiza al respecto. El universo de funcionarios del MOP capacitados depende del número de funcionarios por dirección que se inscriban para asistir a dicha actividad.	N/A	
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del comedido /N° total de viáticos pagados en el periodo)*100	%	83	133	131	169	78%	50%	155%	20%	20%	El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la hora de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	N/A	
TOTALES												100%	99%		
Fiscalías Regionales (REG)	Informes de Documentos de Garantías de Contratos	(Número total de informes de documentos de garantías emitidos en un plazo de 3 días hábiles / Número total de Informes de documentos de garantía Solicitados) *100	%	7081	7586	7230	7857	92%	90%	102%	20%	20%	1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, considerando los plazos de Informes de Pólizas y Revisión de Boletas de Garantía. 2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante. 3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión. 4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada. 5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.	N/A	
Fiscalías Regionales (REG)	Revisión de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general	(Número total de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas en un plazo de 3 días hábiles. /Número total de revisiones solicitadas)*100	%	6998	7550	6538	6839	96%	93%	103%	20%	20%	1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la revisión de resoluciones. 2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante. 3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión. 4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada. 5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.	N/A	
Fiscalías Regionales (REG)	Informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas	(Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos en un plazo de 3 días hábiles/ Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas que son solicitados a las Fiscalías Regionales por autoridades regionales del MOP)*100	%	6082	6730	5725	6156	93%	90%	103%	20%	20%	1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la emisión de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas. 2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante. 3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión. 4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada. 5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.	N/A	

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N°

352-2018

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Fiscalías Regionales (REG)	Revisión de sumarios administrativos e investigaciones sumarias	(Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada en un plazo de 6 días hábiles/ Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias) *100	%	224	248	190	215	88%	90%		98%	20%	20%	N/A
Fiscalías Regionales (REG)	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del comedido/N° total de viáticos pagados en el periodo)*100	%	83	133	131	169	78%	50%		155%	20%	20%	N/A
TOTALES														
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Ejecución presupuestaria	(Presupuesto Ejecutado ST 21,22,29 / Presupuesto Asignado ST 21,22,29)*100	%	2791187313	2791762000	\$ 2.935.290.442	\$ 2.938.457.000	100%	98%		102%	25%	25%	N/A
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos	$\frac{\sum(O1 + O2 + \dots + On)}{n}$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	N/A	N/A	100%		100%	89%		112%	25%	25%	N/A
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	581	622	617	663	93%	94%		99%	25%	25%	N/A

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N°

352-2018

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	83	133	131	169	78%	50%	155%	25%	25%	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la fora de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>	N/A
TOTALES											100%	100%		

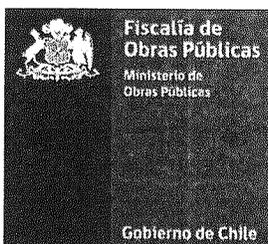


**RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017
DIRECCIÓN FISCALÍA OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 352-2018

Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD DE INTEGRANTES	Nº METAS	Porcentaje de cumplimiento global	Porcentaje de incremento por desempeño colectivo
1	Legal/Fiscalización (LYF)	18	5	98%	8%
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	21	5	99%	8%
3	Fiscalías Regionales (REG)	33	5	100%	8%
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	18	4	100%	8%
Total		90	19	99%	N/A

TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA	92
--------------------------------	-----------



SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017.

16 FEB 2018

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA FISCALIA N° 352 /

VISTO: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo vigésimo octavo de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; y la Resolución N°10/2017 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N°1631 del 12 de diciembre de 2016, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, mediante Resolución Exenta N°494 del 12 de abril de 2017, se aprobó la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017 de la Fiscalía de Obras Públicas,

Que, mediante Oficio N°648 del 07 de febrero de 2018, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas se envió al Sr. Ministro de Obras Públicas, el Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos por la Fiscalía de Obras Públicas en el año precedente.

Que, mediante Oficio MOP N° 449 de 15 de febrero de 2018, el Ministro dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

Que, de conformidad al inciso 3° del artículo 27, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, *“una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías. Estas resoluciones, que deben emitirse antes del 1 de marzo de cada año, certificarán tales grados de cumplimiento”*.

RESUELVO (EXENTO)

1. SEÑÁLASE, el nivel de cumplimiento Global de las Metas de Gestión para los Equipos de Trabajo de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo año 2017, que se indican en los porcentajes que se expresan a continuación:

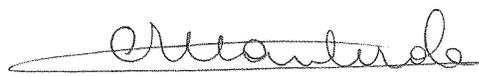
EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2017	Nº de METAS	% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS
Legal/ Fiscalización	5	98%
Expropiaciones/ Defensa de Interés Fiscal	5	99%
Fiscalías Regionales	5	100%
Gabinete/ Administración y Control de Gestión	4	100%
PORCENTAJE FINAL (PROMEDIO) DE CUMPLIMIENTO METAS DE GESTIÓN FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS	19	99,2%

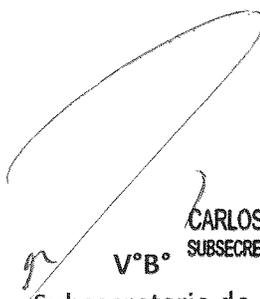
2. SEÑÁLESE, el nivel de cumplimiento de la funcionaria de Fiscalía que se encuentran en Comisión de Servicio, correspondiente al incremento por Desempeño Colectivo año 2017, en los términos que a continuación se indica:

FUNCIONARIO (A)	SERVICIO EN COMISIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ORD. QUE INFORMA
Vezna Franulic Cabezas	SEREMI de Obras Públicas, V Región de Valparaíso	100%	Oficio SOP N° 162 del 18 de enero de 2018

3. COMUNÍQUESE, la presente resolución a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, a la Unidad de Auditoría Ministerial; a la División Función Legal, a la División Función Expropiaciones, al Departamento de Fiscalización, al Departamento de Administración y Control de Gestión, a la Unidad de Apoyo Defensa Interés Fiscal, a la Unidad de Auditoría Interna, a las Fiscalías Regionales, a la Asociación de Abogados MOP, a la Asociación Nacional de Funcionarios Fiscalía MOP, a Recursos Humanos de la Fiscalía MOP y a la Oficina de Partes de la Fiscalía MOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CRISTINA MANTEROLA CAPO
Fiscal Nacional (S)
Ministerio de Obras Públicas


V°B°
CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBROGANTE

Subsecretario de
Obras Públicas



GGG/GML

N° de Proceso: 11733812